

Concepción, septiembre 20 de 2006

Oficio N°: 944

A S.S.

AL SEÑOR JUEZ

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ DESPIDO C.P.A. 2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. María Guadalupe Aiquel, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Viviana Donaire De Schurig, se ha dispuesto librar el presente oficio a S.S. a fin de que se digne disponer lo necesario, para que por intermedio de quién corresponda, se sirva informar si la firma TIPA S.R.L. se encuentra inscrita regularmente, informando capital social, remitiendo copia certificada de contrato constitutivo y sus respectivas modificaciones.-

DIOS GUARDE A S.S.

Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL  
U. Z.  
Juzg. Conciliación y Trámite Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



28 SEP 2006

10

Concepción, 20 de septiembre de 2006

Oficio N°: 942

AL SEÑOR ENCARGADO  
ANSES

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ DESPIDO C. B.A. 2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite de la Ia. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG, se a dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe la nómina de empleados que poseen fechados las firmas LA TIPA SRL Y CITRUSVIL S.A. remitiendo la nómina de los mismos durante los periodos 1999 a 2005.-

SALUDO A UD. ATTE.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ANSES  
27/09/06

ARIEL FERNANDO YEZZA  
LEG. 2306  
MG COORDINADOR ADMINISTRACION  
ANSES - CONCEPCION (TUC)

SOLICITO REITERACION DE OFICIO

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA Iª NOM.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/  
INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS.-  
C.P.A. N° 2 - INFORMATIVA -

MARIA CECILIA MENENDEZ, en representación de la parte actora, a V.S.  
con el debido respeto digo:

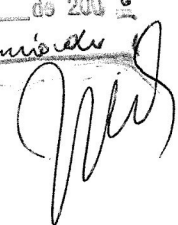
I.- Adjunto a esta presentación constancia de recepción de oficios.-

II.- Atento lo informado por ANSES, solicito reiteracion a idéntico tenor del N° 942, pero haciéndose contar el N° de CUIT de las empresas sobre las cuales se pide el informe.-

J U S T I C I A . -

Maria Cecilia Menéndez  
ABOGADO  
C.A.S. 163 Libro 01 - F. 5

Recibido hoy 12 de Julio de 2006  
siendo horas 09:35 adjuntando Oficio N° 044/2 del período

  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12

33

Informe  
de los

CONCEPCIÓN, OCTUBRE 19 DE 2.006.-

Agréguense constancia de recepción de oficios. Previo a considerar la reiteración del oficio n°:942 denuncie el N°: de CUIT de las empresas sobre las cuales se pide el informe. A la oficina

MARIA GUADALUPE AICHEL  
J U E Z  
Juzg. Conciliación y Trámite Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

EN 20/10/06 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 L.P.C. Y C.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Informe de los

**SOLICITO MEDIDA- SOLICITO AMPLIACION DEL PERIODO  
PROBATORIO**

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA 1º NOM.-

**JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/  
INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS.-  
C.P.A. Nº 2 - INFORMATIVA -**

MARIA CECILIA MENENDEZ, en representación de la parte actora, a V.S.  
con el debido respeto digo:

I.- Atento el vencimiento del período probatorio, y no existiendo negligencia de esta parte en la producción de esta prueba, solicito ampliación. Formulo reserva de producción conforme el Art. 316 C.P.C. supletorio -Art. 86 C.P.T.-

II.- No habiendo sido respondido el Oficio dirigido a Registro Público de Comercio a pesar de encontrarse debidamente diligenciado. Solicito su reiteración a idéntico tenor haciéndose otorgándose al a mismo un plazo prudencial para su evacuación.-

III.- Adjunto oficio Nº 943 debidamente diligenciado por ante Registro Inmobiliario. Se agregue y se tenga presente.-

IV.- Se libre nuevo oficio a ANSES, a idéntico tenor del Nº 942, pero haciéndose contar el Nº de CUIT de las empresas sobre las cuales se pide el informe, a saber:

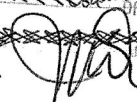
V.- Respecto a la rogatoria dirigida a TIPA S.R.L., se hace constar que esta parte se apersonó en la empresa a fin de su diligenciamiento, y se negaron a recibirla. Por ello solicito se libre nueva rogatoria haciéndose constar en la misma la obligatoriedad dispuesta por el Art. 363 y las sanciones previstas en el Art. 42, ambos C.P.C.C.-

J U S T I C I A.-

María Cecilia Menéndez  
ABOGADO  
C.A.S. 103 - Bro 01 - F. 1

~~DR. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHIRIG~~

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ja. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

do testado, no vale. - 

OTRO SIDIGO: Se hace constar que no se puede completar el dato sobre N° de CUIT de las empresas cuya información obra en autos principales y en documentación original, pues estos fueron prestados a la Sra. Perito Contadora a fin de realizar su labor. - Se provee. -

I GUAL JUSTICIA. -

~~\_\_\_\_\_~~  
María Cecilia Menéndez  
ABOGADO  
C.A.S. 163 - Libro 01 - F. 5

Recibido hoy 25  
alento horas 07:50

*Alto*  


6  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. FOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

## HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "PADILLA JULIO CESAR VS. LA TIPA S. R. L. S./ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS".-

CONCEPCIÓN, NOVIEMBRE 07 DE 2006.-

1) Téngase presente la reserva formulada. 2) Atento a lo solicitado, lo previsto por el art. 79 del C. P. L. y por última vez a) Reitérese oficio a tenor del n°: 944. Hágase constar en el mismo, que se trata de un medio de prueba. b) Acompañe el oficio y se proveerá. c) Llene el claro y se proveerá. d) Reitérese oficio a tenor del n°: 940, debiendo evacuar el informe solicitado en el término de 72 hs., bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 42 del C. P. C. y C. supletorio al fuero.

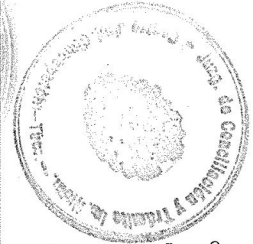
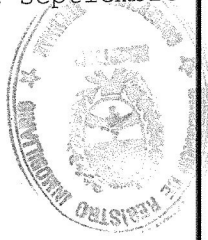
DR. MARIA FLORENCIA AIQUE  
JUEZ  
Juzg. Conciliación y Trámite la. Nueva  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

27 SEP 2006

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE  
FOJA 139

Concepción, 20 de septiembre de 2006

Oficio N°: 943



AL SEÑOR ENCARGADO  
REGISTRO INMOBILIARIO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ DESPIDO C.P.A. 2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la I.a. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG, se a dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe si la firma LA TIPA SRL posee bienes inscriptos a su nombre.-

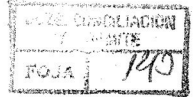
SALUDO A UD. ATTE.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE I.a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MESA DE YUCU  
Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán  
Nro: 73928  
28/09/2006 08:03:58  
8E103718B3304819330180 JrcV

# Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán

Informe de búsqueda en índice de titulares de dominio en formación




46

## CRITERIOS DE BUSQUEDA UTILIZADOS

Matrícula Registral: - / Apellido o Razón Social: LA TIPA% Documento de identidad:  
Padrón Inmobiliario: Nombre: Cuit/Cuil/Cdi: - -

Firma y Sello

Cantidad de Fojas: 1  
Código de Impresión  
  
003898844874.  
La Presente búsqueda pertenece al n° de entrada: 73928/2006

Página 1 de 1

Fecha y Hora de Impresión: 28/09/2006 10:46:15  
Realizo la búsqueda: LUIS

NOTA: Se deja constancia que el índice de Titulares de Dominio en formación se encuentra en permanente cambio y los datos consignados en el presente documento reflejan el estado del mismo en fecha y hora indicada, según el criterio de búsqueda ingresado.

14

# REGISTRO INMOBILIARIO PROVINCIA DE TUCUMAN

San Miguel de Tucuman 29 de Setiembre de 2006.-

Sr.

Div. Judicial

S / D

Ref. Oficio N° 73928

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, en el presente oficio judicial.

De acuerdo a búsqueda realizada en el Sector INDICE DE TITULARES DE DOMINIO EN FORMACION (Computos), a nombre de la/s persona/s mencionada/s en oficio de referencia, NO REGISTRAN BIENES INMUEBLES .

Saludo a Ud. atte.

Provincia de Tucumán  
REGISTRO INMOBILIARIO

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: " PADILLA JULIO CESAR VS. LA TIPA S. R. L. S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS".-

CONCEPCIÓN, NOVIEMBRE 07 DE 2.006.-

Agréguese y téngase presente. 1) Estese a lo proveído en igual fecha. Al punto 2) Aclare lo solicitado y se proveerá. A la oficina

D. MANUEL ALFARO  
JUEZ  
Juzg. Conciliación y Trámite Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

EN 10/11/06 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C. P. C. y C.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE IA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

## DEDUZCO REVOCATORIA – RESERVO DERECHOS

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA 1° NOM.-

### **JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS.- C.P.A. N° 2 – INFORMATIVA -**

MARIA CECILIA MENEDEZ, en representación de la parte actora, a V.S.  
con el debido respeto digo:

#### **I.- OBJETO:**

Que en legal tiempo y forma vengo a deducir Recurso de Revocatoria contra el proveído de fecha 07/ 11/06, a fin que S.S. receptando esta solicitud, revoque el mismo por las razones que ponderaré.-

Desde ya mantengo la reserva de producción conforme el Art. 316 C.P.C. supletorio –Art. 86 C.P.T., puesto que el decreto cuestionado exterioriza una clara hipótesis de denegación de justicia, afectando entonces el funcionamiento del Poder Judicial, supuesto que configura una hipótesis de gravedad institucional.-

#### **II.- FUNDAMENTOS:**

Que esta parte ofreció en legal forma el presente cuaderno de pruebas.-

Que desde el momento de ordenarse su producción, esta parte diligenció con probidad y diligencia los oficios requeridos.-

Que sin embargo el presente cuaderno no ha podido ser producido totalmente aún, por cuanto los organismos oficiados remitieron informes que hicieron necesario el libramiento de nuevas rogatorias.-

Por ello el apresuramiento del Juzgado en librar POR UNICA VEZ, una rogatoria, que fue diligenciada en legal tiempo y forma por esta parte no se justifica desde que no hay negligencia en la falta de producción total de este cuaderno, realizando la actividad necesaria para la obtención de los informes solicitados.-

MARIA CECILIA MENEDEZ  
[Firma manuscrita]

Que a contrapelo de lo que enseña toda la bibliografía y señala uniforme jurisprudencia sobre la tramitación de las pruebas ofrecidas por las partes que deben perseguir la búsqueda de la verdad material, S.S. pretende, LIBRAR POR ULTIMA VEZ, una rogatoria que fue diligenciada por esta parte y si se solicitó su reiteración fue para completar la información requerida, no por falta de diligencia, denegando así en forma indirecta el acceso a la justicia, pues de antemano se sabe que ante la posibilidad de no contar con todos los informes en el plazo otorgado, esta parte no podrá solicitarlos nuevamente, olvidándose de la búsqueda de la verdad objetiva que es la esencial finalidad y hace a la naturaleza del Poder Judicial, en especial en este tipo de procesos.-

Por lo expuesto solicito se revoque el proveído recurrido en su punto 2), donde decide librar POR ULTIMA VEZ, la rogatoria solicitada.-

Asimismo cabe referir que tal como se manifestó oportunamente, no se pudo completar el claro a que se refiere la providencia recurrida, pues los datos necesarios se encuentran en autos principales, en ese momento en préstamo a la Sra. Perito Contadora, a fin de realizar su labor, dando a conocer a S.S. tal circunstancia, a fin de obtener la posibilidad de completar la información una vez devueltos los autos principales.-

A mas de ello cabe solicitar se provea mi pedido de ampliación del período probatorio, a fin de no vulnerar el derecho de defensa de mi mandante, pues toda petición judicial debe ser decretada en su totalidad, dando la posibilidad a las partes de plantar los recursos a que se creyeran con derecho, o aceptar la resolución arribada, pero la falta de resolución ante una petición vulnera el derecho de defensa en juicio consagrado por nuestra Constitución nacional.-

### III.- SOLICITO SUSPENSION DE TERMINOS

Hasta tanto se resuelva este planteo solicito se suspendan los términos procesales en el presente cuaderno, a efectos de evitar nulidades procesales.-

Por último, señalo que, debe receptor esta solicitud porque de encontrarse pendiente de realizar actos procesales, o en su caso si éstos se encontraren en curso de ejecución, y, en definitiva se rechazara el presente recurso implicaría que los actos ya cumplidos o los términos vencidos no podrían renacer produciendo esto una nueva lesión a los derechos de mi mandante.-

### IV.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:

- 1).- Se tenga por deducido en legal tiempo y forma RECURSO DE REVOCATORIA, contra el proveído de fecha 07 /11/06.-

- 2).- Se suspendan los términos procesales, desde la fecha de esta presentación, hasta tanto se resuelva el presente recurso.-
- 3).- Se recepte este pedido, conforme lo expuesto precedentemente.-

**JUSTICIA.-**

~~LEONOR MENEZES~~  
ABOGADO  
Mat. Prof. 5725 - Lº. 1 Fo. 669  
F. - T. 96 - Folio 606

Recibido hoy 15 de Noviembre de 2016  
a las 08:30 horas en el Centro Judicial de Concepción

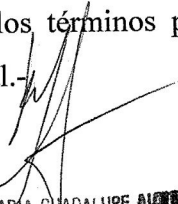
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S. R. L. S./  
INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS" C. P. A. 2.-

CONCEPCIÓN, NOVIEMBRE 21 DE 2.006.-

Del recurso de revocatoria, córrase traslado a la contraria, por el término de tres días. Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto se resuelva el recurso deducido. Personal.-

  
Dra. MARIA GUADALUPE ALVARADO  
JUEZ  
Org. Conciliación y Trámite la. 1001  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Jan 23 / 11 / 06 procedo a dar cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 23 / 11 / 06 en Cuaderno de pruebas nº 1 del actº



DR. M. VIVIANA DONARE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUEZA CONCILIACION Y GRAMITE 1º, NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "PADII LA JULIO CESAR VS. TIPA S. R. L. S./ DESPIDO" C. P.  
A. -

CONCEPCIÓN, NOVIEMBRE <sup>24</sup> DE 2.006.-

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría. Habiendo la letrada María Cecilia Menéndez apoderada de la parte actora, acompañado junto al escrito de fecha 25- 10- 06 de hs. 8,50 oficio n°: 943 diligenciado en 4 fojas, se tendrá presente lo proveído en fecha 07- 11- 06 fs. 19 primera parte. A la oficina.

Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL  
JUEZ  
Juzg. Conciliación y Trámite Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

EN 28/11/06 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 C. P. C. Y C.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

*se libro cédula y 3295/96/97.*

*En 01/12/06 no se de cumplimiento con la providencia de fecha 27/11/06 por cuanto falta 1 copia para traslado*

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 46

Concepción 11 de Diciembre de 2006. -

I) - Téngase presente el informe Actuarial. II) Póngase a la oficina para conocimiento del interesado. -

Dra. MARIA MADALUPE AIQUEZ  
E Z  
Juzg. Contencioso y Trámite Ia, Nom:  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

EN 12/12/06 ESTUVO A LA OFICINA  
ART. 163 E. P. C. Y C.

DRA. M. VIVIANA DOMÍNGUEZ DE SOTOMAYOR  
SECRETARÍA  
JUZO. CONTENCIOSO Y TRÁMITE IA, NOM.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

Concepción; 20 de septiembre de 2006

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE  
FOJA 97

Oficio N°: 941

AL SEÑOR ENCARGADO  
EMPRESA CITRUSVIL S.A.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O.-

JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/ DESPIDO. C. 2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite de la Ia. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG, se a dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe la nómina del personal que se desempeñó a su servicio en las tareas de cosecha y como ayudante de capataz contratados a través de la firma TIPA SRL cumpliendo con los requisitos del art. 13.1 del decreto 342/92 durante el período correspondiente a los años 1999 a 2005.-

SALUDO A UD. ATTE.

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE Ia. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido Perimato  
dis 18/10/06  
al solo efecto de darse  
sin Prejuicio CONFORMIDAD al contenido

CITRUSVIL S.A.  
RUC. 1110. (4178)

**ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO**

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA 1º NOM.-

**JUICIO: PADILLA JULIO CESAR VS. TIPA S.R.L. S/  
INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS.-  
C.P.A. Nº 2 – INFORMATIVA -**

MARIA CECILIA MENENDEZ, en representación de la parte actora, a V.S.  
con el debido respeto digo:

Adjunto a esta presentación oficio Nº 941 debidamente diligenciado. Solicito se  
agregue y se tenga presente.-

**JUSTICIA.-**

MARIA CECILIA MENENDEZ  
ABOGADO  
Mat. Prof. 3725 - C.A.S. 163  
M.F. - T. 56 - Folio 206

Recibido hoy 13 de Agosto de 2014  
Hendo horas 17:35 registrando Oficio Nº 941 diligenciado

DRA. M. VIVIANA DE ROSA DE SCHUBIG  
SEÑALADA  
JUZG. CON CONCILIACION Y TRAMITE  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, diecinueve 19 de 2006 —  
Aguirre y Leigos presente.

En 14/03/07 se libraron cédulas n° 5

Dra. MARÍA CUNY AIGUERRE  
JUEZA  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

DRA. M. VIVIANA DORA  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITACION  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

led

—

CONCEPCION, <sup>Marzo</sup> ~~NOVIEMBRE~~ 14 DE 2006.-

CEDULA N°: 5295.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: Despido. C.P.A. 2

Se notifica: al letrado apoderado de la parte demandada Dr. Enrique Páez Márquez en casillero n° 634 - el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, Noviembre 21 de 2.006.- Del recurso de revocatoria, córrase traslado a la contraria, por el término de tres días. Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto de resuelva el recurso deducido. Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquef. JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.- con

*copias en 2 fs. - S/E Marzo vale*


DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N°  
A HS. 13  
15 MAR 2007  
EN FORMA POSTERIOR  
DEVUELVO A SU ORIGEN  
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES  
Prescritor Judicial  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 16

Alcance horas 11:00

*manu*  


**DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG**  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. HOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, <sup>Marzo</sup> 14 DE ~~NOVIEMBRE~~ DE 2006.-

CEDULA N°: 5297.-

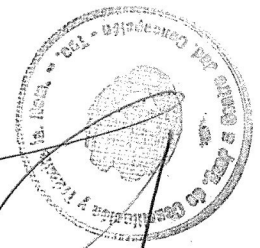
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE

SECRETARIA: PRIMERA

ACTOR: PADILLA JULIO CESAR

DEMANDADO: TIPA S.R.L.

OBJETO: Despido. C.P.A. 2



Se notifica: al letrado apoderado de la parte actora Dra. Cecilia Menéndez en casillero n° 559.- el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, Noviembre 21 de 2.006.- Del recurso de revocatoria, córrase traslado a la contraria, por el término de tres días. Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto de resuelva el recurso deducido. Personal.- Fdo. Dra. Maria Guadalupe Aiquel. JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.- S/E

Marzo Vale

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N.  
A HS. 13  
15 MAR 2007  
EN FORMA POSTERIOR  
DEVUELVO A SU ORIGEN  
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES  
Prosecretario Judicial C.  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION